



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"

CIRCULAR N° 06

El Comité PRO DESARROLLO en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.6.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja", cumple con absolver las consultas formuladas (que se transcriben textualmente) en los siguientes términos:

CONSULTA N° 1

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 Servicios de Ropería, Lavandería y Costura

Pregunta: Con que área se cuenta para el almacén de alto tránsito del servicio de ropería?

Respuesta:

Remitirse al apéndice 2.2. del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia y documentos de la Sala de Datos.

CONSULTA N° 2



Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Ropería, Lavandería y Costura

Pregunta: Cual es el flujo de prendas del servicio de ropería, se entrega prendas al personal del hospital de forma diaria y ellos la retornan al finalizar su jornada de trabajo o se retiran del establecimiento con ellas y la devuelven posteriormente?

Respuesta:

El procedimiento se establecerá en el Plan Operacional Anual de los servicios. Asimismo, ver literal G.a) del acápite 2 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, y remitirse al 2do hito del Anexo N° 3 apéndice 1 del referido contrato.



CONSULTA N° 3

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Ropería, Lavandería y Costura





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Pregunta: Favor indicar las características técnicas de la ropa de cama, ropa de cirugía, enfermeros, auxiliares y toda prenda involucrada. De igual forma indicar las frecuencias de reposición.

Respuesta:

Remitirse a la repuesta de la consulta N° 2.

CONSULTA N° 4

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Ropería, Lavandería y Costura

Pregunta: Detallar la cantidad de doctores a las que se debe proveer uniformes, enfermero(a)s, auxiliares, personal administrativo, etc.

Respuesta:

Remitirse en lo especificado en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 5

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Ropería, Lavandería y Costura

Pregunta: Se tiene establecido un horario de atención para el almacén de ropería?

Respuesta:

Remitirse a la repuesta de la Consulta N° 2.

CONSULTA N° 6

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Lavandería

Pregunta: Cuantos kilos de ropa se tiene proyectado lavar diariamente?

Respuesta:

Remitirse al literal H, acápite 2 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 7

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Lavandería

Pregunta: Es necesario contar con un software de atención para el servicio o este será suministrado por el hospital?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:

Remitirse al numeral 13.1.7 de la cláusula décimo tercera del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 8

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Lavandería

Pregunta: Se cuenta con lugares especiales para el almacenamiento de ropas de cama en diversos puntos de los pisos del edificio de hospitalización?

Respuesta:

Remitirse a la repuesta de la Consulta N° 2.

CONSULTA N° 9

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Lavandería

Pregunta: Cual es el sistema de abastecimiento y reservas de agua para la lavandería?

Respuesta:

Existen dos (02) cisternas de agua dura de 310m³ y 330 m³ de capacidad, respectivamente, mediante equipos de bombeo de velocidad variable y presión constante, abastecen a todo el INSN-SB.



CONSULTA N° 10

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Lavandería

Pregunta: Se tiene implementado un sistema de tratamiento de aguas residuales para la lavandería?

Respuesta:

No se tiene implementado un sistema de tratamiento de aguas residuales para la lavandería.



CONSULTA N° 11

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Costura

Pregunta: Que se debe entender por pequeñas confecciones?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Remitirse al literal B,c del acápite 2 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia que deja de incluir este concepto.

CONSULTA N° 12

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 b. Servicios de Ropería

Pregunta: Los uniformes y ropa blanca deben tener algún tipo de logo o algún color específico? Favor enviar fichas técnicas de los mismos

Respuesta:

Remitirse a la repuesta de la Consulta N° 2.

CONSULTA N° 13

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 c. Servicios de Limpieza

Pregunta: El servicio de limpieza debe incluir la limpieza de fachadas exteriores, trabajos de altura? Con que frecuencia?

Respuesta:

Para la limpieza de exteriores remitirse al literal B. del acápite 3 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia. El procedimiento de limpieza se establecerá en el Plan Operacional Anual de los servicios. Asimismo, ver literal G.a) del acápite 3 del anexo 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, y remitirse al 2do hito del anexo 3 apéndice 1 del referido contrato.



CONSULTA N° 14

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 c. Servicios de Limpieza

Pregunta: El servicio de limpieza de altas, debe estar involucrado el servicio? Cuantas altas diarias promedio se tiene establecido por día?

Respuesta:

Remitirse al literal F.b) del acápite 3 del Anexo N° 7 y al Anexo N° 2 del Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 15

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 c. Servicios de Limpieza

Pregunta: Las áreas de UCI, natal y cirugías también están sujetas a la ejecución del servicio de limpieza?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:

Remitirse al literal F del acápite 3 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 16

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 c. Servicios de Limpieza

Pregunta: Para el cálculo de insumos institucionales (Papel higiénico, papel toalla, jabón líquido, alcohol gel) favor compartir la curva de habitabilidad establecida para el hospital.

Respuesta:

Se regulará en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 17

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 c. Servicios de Limpieza

Pregunta: El servicio de limpieza finaliza una vez los desperdicios son llevados al punto de acopio, o se tiene que considerar el transporte externo de los mismos hasta un relleno sanitario? (no hace referencia a los residuos hospitalarios)

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el literal B. del acápite 5 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, se deberá considerar el transporte externo de los desperdicios hasta un relleno sanitario o un lugar autorizado para tal fin.



CONSULTA N° 18

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 c. Servicios de Limpieza

Pregunta: Los tachos de basura y/o container de almacenamiento de basura deberán ser provistos por el SGP o los suministra el hospital?

Respuesta:

Deben estar provistos por la SGP.



CONSULTA N° 19

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 7 e. Gestión de residuos hospitalarios

Pregunta: Las instalaciones del hospital cuenta con un área para la gestión de los residuos hospitalarios, con que equipamiento se cuenta? Favor detallar





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Se cuenta con un área para el tratamiento de residuos hospitalarios, denominado "Residuos Sólidos" equipado con un equipo Esterilizador de Residuos Sólidos Hospitalarios Converter H25 de ENVIROEQUIP S.A.C. (Licitación Pública N°24-2012).

CONSULTA N° 20

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 10. Alcance del servicio de mantenimiento

Pregunta: Se cuenta con un manual de operación de los diversos equipos instalados?

Respuesta:

Si. Ver Sala de Datos.

CONSULTA N° 21

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 10. Alcance del servicio de mantenimiento

Pregunta: Favor compartir los inventarios de los diversos equipos y sistemas involucrados así como los resultados de las pruebas operativas al momento de la entrega de obra.

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia y a la Sala de Datos.



CONSULTA N° 22

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 10. Alcance del servicio de mantenimiento

Pregunta: Se cuenta con un área para establecer una zona de taller de metalmecánica en las instalaciones del hospital?

Respuesta:

Si se cuenta con dicha área, de 40 m² y está ubicada en el área de talleres.



CONSULTA N° 23

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 10. Alcance del servicio de mantenimiento





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Pregunta: Favor compartir la ficha técnica de todos los equipos y sistemas instalados, así como el listado de proveedores involucrados en su instalación

Respuesta: De conformidad con el numeral i) del literal E. del acápite 9 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, la SGP elaborará y actualizará la ficha técnica aludida. Para el listado de proveedores y la especificación técnica de cada equipo, remitirse a la Sala de Datos.

CONSULTA N° 24

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 10. Alcance del servicio de mantenimiento.

Pregunta: Favor compartir el inventario de los equipos biomédicos instalados así como sus fichas técnicas

Respuesta:
Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 25

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Cual será la ocupabilidad promedio del INSN – SB?

Respuesta:
Se regulará en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 26

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: ¿Cuántos servicios de desayuno, almuerzo, lonche, cena e hidratación, se brindaran a los pacientes?

Respuesta:
El nivel de operación del INSN-SB se detalla en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia. No obstante, revisar la estimación presentada en el literal H del acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 27

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: ¿Se cuenta con salas de star medico?, es necesario considerar productos de reposición para esas áreas?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

No.

CONSULTA N° 28

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Las máquinas de vending machine serán colocadas por el INSN o por el SGP?

Respuesta:

Las máquinas expendedoras podrán ser colocadas por la SGP, en áreas previamente aprobadas por el INSN-SB.

CONSULTA N° 29

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Se requerirá de otro tipo de dieta? además de las básicas como: completo, liviano, diabético, liquido amplio, liquido frio, hídrico.

Respuesta:

Estese a lo establecido en el literal F del acápite 1 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 30

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Indicar los gramajes en crudo de las dietas

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 29.



CONSULTA N° 31

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Enviar las frecuencias cárnicas de cada dieta

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 29.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 32

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Indicar el horario de atención de la cafetería, ya que se mencionan dos (de 7:00 am a 11:00 pm o de 8:30 am a 9:00 pm)

Respuesta:

Ver lo establecido en el literal C. del numeral ii) del acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato. El horario de atención de la cafetería será de 7:00 am a 11:00 pm.

CONSULTA N° 33

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Indicar la población de los empleados que laborara dentro de las instalaciones del INSN

Respuesta:

Se regulará en el apéndice 1 del Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 34

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Los menús para los empleados será servido en la cafetería o habrá un ambiente adicional asignado para que ellos puedan consumir sus alimentos, adicional a ello, ¿cada empleado asumirá el costo de su menú, o este será asumido por el INSN)

Respuesta:

El Costo de los alimentos de los empleados será retribuido a la SGP por el Contratante.

CONSULTA N° 35

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Quien será el encargado de la disposición final de los residuos solidos, ¿la SGP o el INSN?

Respuesta:

Será la SGP, conforme al literal B del acápite 5 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 36

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Se contara con dos cocinas? Una para la alimentación de los pacientes y otra para la cafetería o la instalación de la misma es compartida?

Respuesta:

Es compartida.

CONSULTA N° 37

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Indicar el ciclo de las dietas, es de 07 o 14 días?

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 29.

CONSULTA N° 38

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: Hasta donde se proporcionara el servicio de alimentación a los pacientes?, se llevara al piso en donde lo recepcionara una enfermera o se llevara hasta la cama y/o habitación del paciente?

Respuesta:

El servicio incluye la distribución y el recojo de dietas/menú hasta la mesa de los pacientes y familiares en sus habitaciones.



CONSULTA N° 39

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: El mantenimiento de los equipos de cocina , a cargo de quien estará?

Respuesta:

A cargo de la SGP.



CONSULTA N° 40

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: ¿Cuál es la frecuencia de los exámenes microbiológicos?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:

Remitirse al acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 41

Referencia: Anexo 9 Términos de Referencia 8, a – Servicios de Alimentación

Pregunta: ¿Quién será el encargado de la fumigación de la(s) cocinas y comedores?

Respuesta:

El responsable de la fumigación será la SGP de conformidad a lo establecido literal B del acápite 3 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 42

Referencia: Capítulo 01, Inciso 1.2

Pregunta: Se indica que se detallara posteriormente mediante una circular la forma de cofinanciamiento, favor indicar la fecha aproximada de publicación de la misma.

Respuesta:

Será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 43

Referencia: Capítulo 01, Inciso 1.4.41

Pregunta: En las definiciones se hace referencia a la designación de un fiduciario, pero no indican que empresa asumirá este rol ¿se emitirá una circular para la designación del mismo?, de ser así, favor indicar la fecha aproximada.

Respuesta:

De conformidad con la estructura de retribución establecida en el Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, no se aplicará la figura de fideicomiso.

CONSULTA N° 44

Referencia: Capítulo 08, Inciso 7.1.3.4, Capítulo 09, Inciso 9.3.1; Capítulo 10, Inciso 10.2.1.5

Pregunta: En los capítulos mencionados se detalla el importe de las cartas fianzas solicitadas para el proceso, ¿en el transcurso del proceso se reevaluará el importe de las mismas?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:
No.

CONSULTA N° 45

Referencia: Capítulo 07, Inciso 7.1.3.

Pregunta: Se solicita que el postor debe presentar una garantía solidaria para la validez, vigencia y seriedad de la oferta, esta carta fianza ¿es necesario presentar la misma junto con el contenido del Sobre 02? Caso contrario ¿es válido presentar la gestión de la misma?

Respuesta:
De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, dicha garantía deberá presentarse obligatoriamente en el Sobre N° 2.

CONSULTA N° 46

Referencia: Capítulo 01, Inciso 1.1.3

Pregunta: De presentarse una demora en los tiempos de instalación entre los periodos de inventario, puesta en marcha y operación ¿cuánto tiempo estimado de demora se estaría considerando como máximo?

Respuesta:
Los cronogramas aplicables al Periodo de Verificación de Inventario y Periodo de Puesta en Marcha están regulados en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 47

Referencia: Anexo 09, Termino de referencia, Inciso 09, F, c.

Pregunta: Para los servicios de laboratorio y exámenes clínicos se ha detallado un tiempo de respuesta y atención. ¿Se establecerán también tiempos de respuesta a emergencia para la atención de equipos críticos de mantenimiento y equipos biomédicos?

Respuesta:
Remitirse a lo establecido en el literal G. del acápite 9 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 48

Referencia: Capítulo 05, Inciso 5.2

Pregunta: En los requisitos técnicos de calificación, específicamente en los requisitos tipo 01 se solicita la acreditación de experiencia en la ejecución de los diferentes servicios solicitados en la licitación, ¿esta experiencia puede ser a nivel a internacional o debe centrarse solo a nivel nacional?

Respuesta:

La experiencia requerida puede ser nacional o internacional

CONSULTA N° 49

Pregunta: ¿Se podrá tener acceso a los planos de las instalaciones?

Respuesta:

Si, remitirse a la Sala de Datos.

CONSULTA N° 50

Pregunta: De considerar alguna especificación técnica para los uniformes del personal asignado a los diferentes servicios, favor detallarlos

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 2.



CONSULTA N° 51

Pregunta: Dentro del detalle de los servicios a ejecutar no se esta considerando los procesos de saneamiento ambiental, como desinsectación y desratización de los ambientes ¿estos servicios no serán incluidos?

Respuesta:

Están incluidos. Remitirse al literal B acápite 3 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 52

Consultas a los Requisitos Técnicos de Calificación del Interesado – Numeral 5.2

En el numeral 1 (página 6) de las bases se señala que es un objetivo general lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos. Sin embargo, en numeral 5.2 (página 31) se señala lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

“El cumplimiento de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia en un determinado servicio deberá ser acreditado por una sola empresa, por lo que no es posible sumar experiencias para su acreditación.”

Adicionalmente, en el numeral 5.2 (página 33) se señala lo siguiente:

“El cumplimiento de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia en un determinado servicio deberá ser acreditado por una sola empresa, por lo que no es posible sumar experiencias para su acreditación.”

En atención a lo anteriormente citado, consideramos que dicho requerimiento es contrario a los principios que rigen las contrataciones con el Estado, específicamente el de libre competencia y competencia. Resaltamos que el principio mencionado busca que en los procesos de contrataciones se incluyan regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial competencia, pluralidad y participación de postores. Sin embargo, la prohibición de sumar experiencias es contradictoria con el principio de libre competencia. Por lo tanto, solicitamos se elimine dicho requerimiento.

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 53

Consulta a los documentos Apostillados – Numeral 2.2.3

En el tercer párrafo del numeral 2.2.3 se establece lo siguiente:

“En los casos que el Interesado, Postor o Integrante proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirán de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.”

Las formalidades antes señaladas se aplicarán igualmente para la presentación de las copias o firmas legalizadas que se exijan en las presentes Bases.”

Al respecto, si el Interesado ya posee documentos que cuentan con la apostilla certificada hace más de dos años y que no podrían ser apostillados nuevamente (pues la apostilla no pierde vigencia), se consulta lo siguiente: ¿Son válidos para el presente proceso de selección? En caso la respuesta sea negativa, ¿Se pueden



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

presentar dichos documentos adjuntando una declaración jurada que especifique que dicho documento es veraz y no ha sufrido modificación alguna?

Respuesta:

Si son válidos.

CONSULTA N° 54

Consulta sobre Requisitos Técnicos de Calificación Tipo 1 – Numeral 5.2

Se señala en dicho numeral los requisitos para acreditar la experiencia en la gestión administración u operación de los siguientes puntos:

1. Mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánicos asociado a la infraestructura:

Acreditar al menos cinco (5) prestaciones en la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, en los últimos cinco (5) años, de los cuales al menos dos (2) se encuentren vigentes; y cuando menos dos (2) correspondan a Hospitales de Alta Complejidad, los cuales deberán sumar en conjunto un área construida superior a 30,000 m² (sin considerar área de estacionamientos).

2. Mantenimiento de Equipos Clínicos:

Acreditar una experiencia de al menos cinco (5) prestaciones en la gestión de servicios de mantenimiento de Equipos Clínicos en hospitales o clínicas, en los últimos cinco (5) años, de los cuales al menos dos (2) se encuentren vigentes; y cuando menos dos (2) sean Hospitales de Alta Complejidad, que cuente cada uno con un número igual o superior a 150 camas."

Proponemos que en base a lograr la concurrencia de la mayor cantidad de interesados la siguiente modificación:

1. Mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánicos asociado a la infraestructura:

Acreditar al menos tres (3) prestaciones en la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, en los últimos cinco (5) años, de los cuales al menos una (1) se encuentre vigente; y cuando menos una (1) correspondan a Hospitales de Alta Complejidad, los cuales deberán sumar en conjunto un área construida superior a 30,000 m² (sin considerar área de estacionamientos).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2. Mantenimiento de Equipos Clínicos:

Acreditar una experiencia de al menos tres (3) prestaciones en la gestión de servicios de mantenimiento de Equipos Clínicos en hospitales o clínicas, en los últimos cinco (5) años, de los cuales al menos uno (1) se encuentren vigentes; y cuando menos uno (1) sean Hospitales de Alta Complejidad, que cuente cada uno con un número igual o superior a 150 camas.

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 55

Consulta sobre Requisitos Técnicos de Calificación Tipo 2 – Numeral 5.2

Se señala en dicho numeral los requisitos para acreditar la experiencia en la presentación directa de los siguientes servicios:

“1. Anatomía Patológica y de Patología Clínica (Laboratorio):

Acreditar una experiencia de al menos cinco (5) años en las labores de Anatomía Patológica y de Patología Clínica, con un volumen igual o superior a 600 mil pruebas anuales en por lo menos uno de los últimos dos (2) años. Asimismo, se deberá acreditar una certificación de calidad ISO vigente o contar con una acreditación / certificación internacional de buenas prácticas en procesos de laboratorio.

2. Banco de Sangre:

Acreditar una experiencia durante los últimos tres (3) años en la prestación del servicio de operación del Banco de Sangre de un (1) hospital o clínica por un periodo mínimo de dos (2) años.

3. Esterilización:

Acreditar una experiencia durante los últimos tres (3) años en las labores de esterilización en al menos dos (2) hospitales o clínicas, de los cuales al menos un (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.

4. Gestión de residuos hospitalarios:

Acreditar una experiencia de al menos dos (2) prestaciones en los servicios de disposición y traslado de residuos hospitalarios durante los últimos cuatro (4) años en establecimientos de salud con autorización sanitaria vigente, de los que al menos uno (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.”

Proponemos que en base a lograr la concurrencia de la mayor cantidad de interesados la siguiente modificación:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

1. **Anatomía Patológica y de Patología Clínica (Laboratorio):**

Acreditar una experiencia de al menos tres (3) años en las labores de Anatomía Patológica y de Patología Clínica, con un volumen igual o superior a 600 mil pruebas anuales en por lo menos uno de los últimos dos (2) años. Asimismo, se deberá acreditar una certificación de calidad ISO vigente o contar con una acreditación / certificación internacional de buenas prácticas en procesos de laboratorio.

2. **Banco de Sangre:**

Acreditar una experiencia durante los últimos dos (2) años en la prestación del servicio de operación del Banco de Sangre de un (1) hospital o clínica por un periodo mínimo de un (1) años.

3. **Esterilización:**

Acreditar una experiencia durante los últimos dos (2) años en las labores de esterilización en al menos un (1) hospital o clínica, de los cuales al menos un (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.

4. **Gestión de residuos hospitalarios:**

Acreditar una experiencia de al menos una (1) prestación en los servicios de disposición y traslado de residuos hospitalarios durante los últimos dos (2) años en establecimientos de salud con autorización sanitaria vigente, de los que al menos uno (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases

CONSULTA N° 56

Consulta Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta – Numeral 7.1.3

Se señala en el numeral 7.1.3.6 que la Garantía será devuelta a los postores calificados no adjudicatarios dentro de los quince días siguientes de la fecha de cierre. Sin embargo, no se especifica la devolución para el postor que se le otorgue la buena pro. Por ende, se consulta lo siguiente:

¿Cuándo será devuelta la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta para el Postor que se le otorgue la Buena Pro?

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el numeral 10.2.3 de las Bases, dicha garantía se devolverá al adjudicatario en la fecha de cierre.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 57

Consulta sobre Comisión Evaluadora – Numeral 8.1.1

En el numeral 8.1.1 se señala que PROINVERSIÓN con la aprobación del Comité constituirá una Comisión Evaluadora de Propuestas Técnicas y Económicas (en adelante la Comisión Evaluadora). Al respecto se consulta si será posible que en dicha Comisión sea integrada por un representante del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Respuesta:

En el numeral 8.1.1 se establece que el MINSA participará con un representante debidamente acreditado.

CONSULTA N° 58

Consulta sobre aporte a FOPRI – Numeral 11.3

¿Cuándo será definido el aporte que se deberá realizar a FOPRI según lo señalado en el numeral 11.3, cuál es el monto en dólares americanos y cuál es la oportunidad de pago para el postor adjudicatario? ¿En caso que se pague antes del periodo de Puesta en Marcha, y no se han cumplido satisfactoriamente las condiciones de Puesta en Marcha, dicho aporte será devuelto?

Respuesta:

Se absolverá mediante Circular.

CONSULTA N° 59

Consulta sobre pago a Pricewaterhouse Coppers – Apéndice 2 Anexo 2

¿Los gastos por concepto de gastos preparatorios al proceso, serán reembolsados en caso que en el periodo de Puesta en Marcha no se cumplan satisfactoriamente con las condiciones?

Respuesta:

Este pago se considerará como un gasto preoperativo cuyo tratamiento está definido en el Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 60

Consulta sobre Contrato de Gerencia

Definir la oportunidad de suscripción del contrato de gerencia y si este se firmará antes del periodo de Puesta en Marcha.

Respuesta:

La fecha de suscripción del contrato (Fecha de Cierre) será comunicada oportunamente mediante Circular; y se llevará a cabo antes del Periodo de Puesta en Marcha.

CONSULTA N° 61

Consulta sobre el Monto de Inversión del Periodo de Puesta en Marcha

¿En caso, que el periodo de Puesta en Marcha no haya sido cumplido satisfactoriamente, por parte de El Adjudicatario de la Buena Pro o la SGP, los gastos de operación y mantenimiento, realizados durante los tres (3) meses de dicho proceso, como será reembolsado el monto invertido (procedimiento, entidad que realizará el reembolso y oportunidad de reembolso)?

Respuesta:

Dichos gastos no son reembolsables, según se establece en el Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 62

Consulta Alcance de los Servicios Generales – Anexo 9 – Términos de Referencia

En el numeral 8 sobre el servicio de alimentación, son regulados estos servicios por las siguientes normas:

- Decreto Supremo N° 007-98-SA.- "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Suprema N° 0019-87-SA/DVM.- "Normas para el Establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos".
- Resolución Ministerial N° 363-2005-MINSA.- "Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Afines".
- Resolución Ministerial N° 449-20067MINSA.- Norma Sanitaria para la Aplicación de Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG.- "Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

¿Serán de aplicación las normas anteriormente citadas?

Asimismo, se consulta si las siguientes normas ISO son aplicables:

- ISO 22000:2005
- ISO 22000
- ISO 9001

Por otra parte, respecto del servicio de ropería – dotación inicial de ropa, ¿Cuáles son las especificaciones dispuestas por el INSN-SB, para su correcto funcionamiento?

Respuesta:

Las normas aplicables están reguladas en el literal F.c) del acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato.

Las normas de certificación de calidad aplicables se regirán por lo establecido en los numerales 13.1.5 y 13.1.6 de la cláusula décimo tercera del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

Respecto al servicio de ropería, las especificaciones técnicas se regulan en el literal F acápite 2 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 63

Consulta Comisión Mixta de Seguimiento

¿En qué momento del presente proceso de selección se conocerá la composición y normas de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento, que se recogerán en un reglamento aprobado por el INSN-SB?

¿La Comisión Mixta de Seguimiento, estará vigente dentro del periodo de la Puesta en Marcha?

Respuesta:

Antes de la Fecha de Cierre deberá ser conocida la composición y las normas de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento.

La Comisión Mixta de Seguimiento deberá funcionar desde el inicio del Periodo de Puesta en Marcha.

CONSULTA N° 64

Consultas sobre los plazos para realizar el Inventario

En la circular N° 4 se señaló que se modificaba el numeral 1.1.3 de las Bases, a efectos de establecer el periodo de verificación del inventario en 15 días calendario a partir de la fecha de cierre y el periodo de puesta en marcha por un plazo de tres meses de vencido el periodo de verificación del inventario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Al respecto, consideramos que técnicamente es necesario como mínimo seis meses para realizar el periodo de verificación del inventario, en atención a los siguientes argumentos:

1. Las áreas de inventario de arquitectura, equipos propios del inmueble, aire acondicionado, gases medicinales, hidráulicas y sanitarias, telecomunicaciones, eléctricos, para lo cual hay que hacer un despliegue por especialidad del cual brinda un diagnóstico por áreas bajo etapas y procesos, para lo cual quince días es insuficiente.
2. Equipamiento médico: En esta área en particular hay que contactar a cada uno de los proveedores para confirmar garantía de equipos, repuestos y evaluación del equipo, para lo cual quince días es insuficiente.

Respuesta:

En el Periodo de Verificación de Inventario solo se verifica la existencia de los bienes, no se incluye la evaluación del estado en el que se encuentra cada activo, motivo por el cual, se considera suficiente el plazo establecido para tal efecto.

CONSULTA N° 65

Referencia de las Bases: Definiciones : Hospital de Alta Complejidad

Numeral 1.4.45

Página: 13

Antecedentes:

Se define a los Hospitales de Alta Complejidad indicando los servicios mínimos que deben prestar para obtener dicha calificación.

Consulta:

Sírvase indicar si dentro la definición de Hospital de Alta Complejidad se abarca a las Clínicas que prestan los servicios mínimos detallados en el referido numeral 1.4.45 de las Bases.

Respuesta:

Se podrá considerar las clínicas siempre que cumplan las características mínimas establecidas.

CONSULTA N° 66

Referencia de las Bases: Definiciones : Período de Puesta en Marcha

Numeral 1.4.60

Página: 14

Antecedentes:

Se establece 3 meses el plazo máximo para el período de puesta en marcha, el cual transcurre desde la suscripción del Contrato hasta la obtención de la Autorización de Puesta en Marcha, para llevar a cabo las verificaciones, controles, coordinaciones y adaptaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Consulta:

Sírvase confirmar que este el plazo de 3 meses del Período de Puesta en Marcha puede ser ampliado por causas imputables al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja o entidades del Estado que tengan que emitir alguna autorización, por ejemplo, la municipalidad distrital o Defensa Civil, o a solicitud de la Sociedad Gestora del Proyecto debidamente fundamentada y aprobada por el INS-San Borja.

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 67

Referencia de las Bases: Pago del Derecho de Participación
Numeral 4.6
Página: 29

Antecedentes:

Se establece que en caso el Interesado no decida participar en el Concurso, puede transferir el derecho de participación, en cuyo caso se debe presentar en el Sobre N° 1 una comunicación que acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Consulta:

Sírvase confirmar que el tenor de la cesión de derechos es libre siempre que quede claramente establecido que la cesión se realiza del adquirente del derecho de participación al tercero que participará como Interesado en el Concurso, o en todo caso, y con el objeto de evitar futuras observaciones en el contenido de este documento por parte del Comité, sírvanse proponer un modelo como Formulario con indicación de sus formalidades.

Respuesta:

La única formalidad establecida en las Bases, en relación a la cesión del derecho de participación, es que ésta sea realizada por el Interesado a favor de un tercero, mediante una comunicación con la firma legalizada del Interesado (cedente).

CONSULTA N° 68

Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 1 y Tipo 2
Numeral 5.2
Páginas 30 y siguientes y Circular N° 04

Antecedentes:

Se establece que en caso el interesado sea un Consorcio, debe acreditar obligatoriamente los requisitos, en el caso del Tipo 1 de manera directa o de manera



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

indirecta a través de sus vinculadas y, en el caso del Tipo 2, de forma directa o mediante compromisos de subcontratación.

Consulta:

En la medida que se trata de un Concurso Público Internacional, sírvanse confirmar que ¿la experiencia de los requisitos de los Tipos 1 y 2 puede ser acreditada mediante prestaciones efectuadas en el extranjero por compañías no domiciliadas?, y por tanto, que ¿no es necesario que los integrantes del Consorcio estén inscritos en los registros públicos de Perú a la fecha de presentación de propuestas?

Respuesta:

Se confirma que las experiencias pueden provenir del extranjero, pudiendo éstas ser acreditadas por empresas no domiciliadas, las cuales no necesariamente deben estar inscritas en los registros públicos de Perú.

CONSULTA N° 69

Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 1: Mantenimiento de la Infraestructura, Instalaciones y Equipamiento electromecánicos asociado a la infraestructura.

Numeral 5.2

Página: 30

Antecedentes:

Las Bases indican que para el caso de los Requisitos Tipo 1, se debe acreditar al menos cinco (05) prestaciones en la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, en los últimos cinco años, de los cuales dos estén vigentes; y cuando menos al menos dos correspondan a hospitales de Alta complejidad, los cuales deben sumar en conjunto un área construida superior a los 30,000 m², sin considerar estacionamiento.

Consultas:

1. Sírvanse confirmar si las prestaciones deben referirse a la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a infraestructura hospitalaria.
2. Sírvanse confirmar si el área construida superior a los 30,000 m², sin incluir estacionamiento, está referida únicamente al área de los Hospitales de Alta Complejidad.
3. Sírvanse confirmar que en caso se presenten dos contratos con fechas de inicio distintas, con un mismo Hospital, cuyo objeto es la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a infraestructura hospitalaria, el área de cada contrato se puede sumar para efectos de llegar a los 30,000 m² de área construida.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4. Sírvanse confirmar que no se solicita necesariamente que el contrato con el Hospital de Alta Complejidad se encuentre vigente.
5. ¿Se puede acreditar la experiencia con un Certificado de Cumplimiento o un Certificado de Conformidad del Servicio expedido por el Hospital?
6. En caso que los hospitales se encuentren en el extranjero. ¿Cuál es la formalidad o requisitos mínimos que deben guardar los certificados? ¿Basta presentar el documento original expedido por representante o funcionario o, debe seguir trámite consular?
7. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato de Gestión no indiquen el área construida de los hospitales, ¿el área puede ser acreditada con una impresión de la web del hospital o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?
8. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato de Gestión no detalle los servicios y especialidades que atiende el Hospital, ¿La calificación de Hospital de Alta Complejidad puede ser acreditado con una impresión de la página web del hospital o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?
9. Sírvanse indicar si se puede acreditar la experiencia en la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a infraestructura prestados a Clínicas.

Respuesta:

1. Sí
2. Sí
3. Si los servicios se refieren al mismo hospital sólo podrían sumarse si en cada contrato se considera áreas distintas y los servicios se prestan simultáneamente. Asimismo, de acuerdo al acápite 1 del numeral 5.2 de las Bases, el Interesado deberá acreditar, entre otros requisitos, la prestación del servicio de mantenimiento en dos (2) Hospitales de Alta Complejidad, que en conjunto sumen un área construida superior a 30 000 m² (sin considerar estacionamientos). En consecuencia, si bien el requisito del metraje puede ser cumplido con un solo Hospital de Alta Complejidad, para cumplir a cabalidad con el requisito establecido en el acápite 1 antes referido, el Interesado necesariamente deberá acreditar experiencia en dos (2) Hospitales de Alta Complejidad.
4. No necesariamente.
5. Estese a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases
6. Estese a lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases
7. Conforme al numeral 5.2 de las Bases, los Requisitos Tipo 1 y 2 deben ser acreditados mediante los Contratos correspondientes y los Certificados de conformidad del servicio u otro equivalente. A fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos. En ese sentido, para dicho propósito se aceptará cualquier otro documento o información, salvo declaraciones juradas.
8. Remítase a la respuesta anterior.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

9. Sí. En los casos que la exigencia se refiere a Hospitales de Alta Complejidad la Clínica deberá cumplir con las características establecidas en la definición de Hospital de Alta Complejidad.

CONSULTA N° 70

Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 1:
Mantenimiento de Equipos Clínicos
Numeral 5.2
Páginas: 30 y 31

Antecedentes:

Las Bases indican que para el caso de los Requisitos Tipo 1, se debe acreditar al menos cinco (05) prestaciones en la gestión de servicios de mantenimiento de equipos clínicos en hospitales o clínicas, en los últimos cinco años, de los cuales al menos dos estén vigentes y cuando menos dos sean a hospitales de Alta complejidad, que cuente cada uno con un número igual o superior a 150 camas.

Consultas:

1. Sírvanse confirmar que la cantidad de camas requerida por hospital está referida únicamente a los Hospitales de Alta Complejidad.
2. Sírvanse confirmar que en caso se presenten dos o más contratos con fechas de inicio distintas, con una misma clínica u hospital, cuyo objeto es la gestión de los servicios de mantenimiento de equipos clínicos, se consideran como prestaciones independientes.
3. Sírvanse confirmar que no se solicita necesariamente que el contrato con el Hospital de Alta Complejidad se encuentre vigente.
4. ¿Se puede acreditar la referida experiencia con un Certificado de Cumplimiento o un Certificado de Conformidad del Servicio expedido por el Hospital o Clínica?
5. En caso que las clínicas u hospitales se encuentren en el extranjero. ¿Cuál es la formalidad o requisitos mínimos que deben guardar los certificados? ¿Basta presentar el documento original expedido por representante o funcionario o, debe seguir trámite consular?
6. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato de Gestión no indiquen el número de camas de los hospitales, ¿el número de camas puede ser acreditado con una impresión de la web del hospital o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?
7. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato de Gestión no detalle los servicios y especialidades que atiende el Hospital, ¿La calificación de Hospital de Alta Complejidad puede ser acreditado con una impresión de la web del hospital o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

8. Sírvanse indicar si se puede acreditar la experiencia en la gestión de mantenimiento de equipos clínicos prestados a Clínicas de Alta Complejidad que cuente cada una, con un número igual o superior a 150 camas.

Respuesta:

1. Sí
2. Si los servicios se refieren al mismo hospital sólo podrían sumarse si en cada contrato considera equipos distintos y los servicios se prestan simultáneamente.
3. No necesariamente
4. Estese a lo establecido en las Bases
5. Estese a lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases
6. Conforme al numeral 5.2 de las Bases, los Requisitos Tipo 1 y 2 deben ser acreditados mediante los Contratos correspondientes y los Certificados de conformidad del servicio u otro equivalente. A fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos. En ese sentido, para dicho propósito se aceptará cualquier otro documento o información, salvo declaraciones juradas.
7. Remítase a la respuesta anterior.
8. Sí. En los casos que la exigencia se refiere a Hospitales de Alta Complejidad la Clínica deberá cumplir con las características establecidas en la definición de Hospital de Alta Complejidad.



CONSULTA N° 71

Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 1:
Limpieza
Numeral 5.2
Página: 31

Antecedentes:

Se solicita acreditar experiencia de al menos tres prestaciones en la limpieza de hospitales o clínicas, que sumen una superficie igual o superior a 30,000 m², en los últimos tres años, de los cuales uno se encuentre vigente; y cuando menos uno de ellos sea un Hospital de Alta Complejidad con un área construida igual o superior a 20,000 m².

Consultas:

1. Sírvanse confirmar que en caso se presenten dos o más contratos con el mismo hospital o clínica, con fechas de inicio distintas, cuyo objeto es la prestación de servicios de limpieza, se consideran como prestaciones independientes y por tanto las áreas de cada contrato se pueden sumar para llegar a los 20,000 m².
2. ¿Se puede acreditar la referida experiencia con un Certificado de Cumplimiento o un Certificado de Conformidad del Servicio expedido por el Hospital o Clínica?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3. Sírvase confirmar que no se solicita necesariamente que el contrato con el Hospital de Alta Complejidad se encuentre vigente.
4. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato no indiquen el área, ¿el área puede ser acreditado con una impresión de la web del hospital o clínica o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?
5. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato no detalle los servicios y especialidades que atiende el Hospital, ¿La calificación de Hospital de Alta Complejidad puede ser acreditado con una impresión de la web del hospital o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?
6. Sírvanse indicar si se puede acreditar la experiencia en la prestación de servicios de limpieza prestados a Clínicas de Alta Complejidad que cuente con un área construida igual o superior a 20,000 m2.

Respuesta:

1. Si los servicios se refieren al mismo hospital sólo podrían sumarse si en cada contrato se considera áreas distintas y los servicios se prestan simultáneamente.
2. Estese a lo establecido en las Bases
3. No necesariamente
4. Conforme al numeral 5.2 de las Bases, los Requisitos Tipo 1 y 2 deben ser acreditados mediante los Contratos correspondientes y los Certificados de conformidad del servicio u otro equivalente. A fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos. En ese sentido, para dicho propósito se aceptará cualquier otro documento o información, salvo declaraciones juradas.
5. Remítase a la respuesta anterior.
6. Sí. En los casos que la exigencia se refiere a Hospitales de Alta Complejidad la Clínica deberá cumplir con las características establecidas en la definición de Hospital de Alta Complejidad.



CONSULTA N° 72

Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 1:
Alimentación
Numeral 5.2
Página: 31

Antecedentes:

Se solicita acreditar experiencia de al menos tres prestaciones a hospitales con una producción mínima de 800 raciones diarias cada uno, de los cuales uno se encuentre vigente; y cuando menos uno de ellos sea un Hospital de Alta Complejidad.

Consultas:

1. Sírvanse confirmar que se puede acreditar la experiencia con la prestación del servicio de alimentación a clínicas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2. Sírvanse confirmar que en caso se presenten dos o más contratos con fechas de inicio distintas con el mismo hospital, cuyo objeto es la prestación de servicios de alimentación con una producción de 800 racionares diarias cada uno, se consideran como prestaciones independientes.
3. ¿Se puede acreditar la referida experiencia con un Certificado de Cumplimiento o un Certificado de Conformidad del Servicio expedido por el Hospital?
4. Sírvase confirmar que no se solicita necesariamente que el contrato con el Hospital de Alta Complejidad se encuentre vigente.
5. En caso que los Certificados de Cumplimiento o Conformidad o el Contrato de Gestión no detalle los servicios y especialidades que atiende el Hospital, ¿La calificación de Hospital de Alta Complejidad puede ser acreditado con una impresión de la web del hospital o, de ser el caso, con una Declaración Jurada del Interesado?
6. Sírvanse indicar si se puede acreditar la experiencia en la prestación de servicios de alimentación prestados a Clínicas de Alta Complejidad.

Respuesta:

1. Sí. En los casos que la exigencia se refiere a Hospitales de Alta Complejidad la Clínica deberá cumplir con las características establecidas para cumplir la calificación de Alta Complejidad.
2. Sólo se podrán sumar los valores del número de raciones si todas éstas deberán ser provistas de forma simultánea.
3. Estese a los referido en las Bases
4. No necesariamente
5. Conforme al numeral 5.2 de las Bases, los Requisitos Tipo 1 y 2 deben ser acreditados mediante los Contratos correspondientes y los Certificados de conformidad del servicio u otro equivalente. A fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos. En ese sentido, para dicho propósito se aceptará cualquier otro documento o información, salvo declaraciones juradas.
6. Sí. En los casos que la exigencia se refiere a Hospitales de Alta Complejidad la Clínica deberá cumplir con las características establecidas en la definición de Hospital de Alta Complejidad.

CONSULTA N° 73

Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 1:
Numeral 5.2
Página: 31



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Antecedentes:

Se solicita al Interesado que las experiencias vigentes presentadas para acreditar los servicios a que se refieren los Requisitos Tipo 1 tengan una vigencia por un período igual o superior a 6 meses desde la fecha en que se inició la prestación efectiva .

Consultas:

1. Sírvase confirmar que los 6 meses mínimo de plazo de los contratos para acreditar las experiencias vigentes se cuentan desde la fecha de inicio hasta la fecha de presentación del sobre 1.
2. Sírvase confirmar que para los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia en los servicios de Tipo 1, distintos a los vigentes, no hay plazo de vigencia mínimo, o en todo, sírvase indicar cuál es este plazo mínimo.

Respuesta:

1. Se confirma que los 6 meses mínimos pueden computarse desde la fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio, hasta la fecha de presentación del Sobre N° 1.
2. Las experiencias no vigentes también deberán tener un periodo de duración igual o superior a seis meses.

CONSULTA N° 74



Referencia de las Bases: Requisitos Técnicos de Calificación, Requisitos Tipo 2:
Numeral 5.2

Página: 32

Antecedentes:

Se solicita al Interesado acreditar experiencia de al menos dos prestaciones en los servicios de disposición y traslado de residuos hospitalarios con autorización sanitaria vigente.

Consulta:

Sírvanse confirmar que en el caso que el servicio de traslado de disposición de residuos hospitalarios se ha prestado en el extranjero y se utilice esta prestación para los efectos de acreditar experiencia en este rubro, ¿Se podrá presentar un documento equivalente a la autorización sanitaria del establecimiento de salud ubicado en el extranjero?

Respuesta: Sí.

CONSULTA N° 75

Referencia de las Bases: Requisitos Legales
Epígrafe 5.3.1 del numeral 5.3 y Formulario 3 del Anexo 4
Páginas: 34 y 67





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Antecedentes:

Se solicita al Interesado que en caso sea un Consorcio, presente una declaración por cada uno de sus integrantes, de acuerdo al modelo del Formulario 3 del Anexo 4.

Consulta:

Sírvase confirmar que los Formularios 3 del Anexo 4 correspondientes a la información de cada uno los integrantes del Consorcio, deben ser firmadas por el representante legal del Interesado.

Respuesta:

Se confirma.

CONSULTA N° 76

Referencia de las Bases: Requisitos Legales: Compromiso de Constitución
Epígrafe 5.3.8.1 del numeral 5.3
Página: 35

Antecedentes:

Se solicita al Interesado y cada uno de sus integrantes la presentación de una Declaración Jurada de intención de constituir una sociedad en el Perú con un capital mínimo suscrito en su totalidad de US\$ 1'700,000.00 y un porcentaje pagado, que aún no ha sido establecido, a la fecha de sus constitución, conforme a las normas legales vigentes.

Consulta:

En la medida que el artículo 52° de la Ley N° 26884, Ley General de Sociedades exige que el capital esté pagado por lo menos en una cuarta parte, sírvanse confirmar que el porcentaje pagado a la fecha de constitución de la Sociedad Gestora del Proyecto es del 25%.

Respuesta:

Se comunicará oportunamente mediante Circular.



CONSULTA N° 77

Referencia de las Bases: Requisitos Legales: Compromiso de Constitución
Epígrafe 5.3.8.1 del numeral 5.3
Página: 36

Antecedentes:

Se establece que el capital social de la Sociedad Gestora del Proyecto esté pagado en su totalidad dentro de un plazo por definir, contado a partir de la fecha de cierre.

Consulta:

Sugerimos que el íntegro del capital social se pague a los 24 meses contado a partir de la fecha de cierre.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

El plazo referido será comunicado oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 78

Referencia de las Bases: Requisitos Legales: Compromiso de Constitución
Epígrafe 5.3.8.2 del numeral 5.3
Página: 36

Antecedentes:

Se establece una restricción en la transferencia de las acciones en un plazo por definir, contado a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Gestora del Proyecto.

Consulta:

Sugerimos que la restricción en la transferencia de las acciones sea como máximo hasta el tercer año de constituida la Sociedad Gestora del Proyecto que representa un menos de un tercio del plazo de vigencia del Contrato de Gestión.

Respuesta:

El plazo referido será comunicado oportunamente mediante Circular.



CONSULTA N° 79

Referencia de las Bases: Requisitos Legales: Compromiso de Constitución
Epígrafe 5.3.8.1 del Numeral 5.3 y Formulario 1 del Anexo 5
Páginas 36 y 74

Antecedentes:

Se indica en el último párrafo del epígrafe 5.3.8.1 de las Bases respecto al Formulario 1 del Anexo 5 Compromiso de Constitución que: "Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s) deberá(n) presentarse con firmada legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo 5.

Consultas:

1. Sírvanse confirmar que en el caso que el interesado sea un Consorcio sólo se presentará una Declaración Jurada de Compromiso de Constitución según modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo 5.
2. Sírvanse indicar en el caso que el interesado sea un Consorcio, la firma legalizada del Formulario N° 1 del Anexo 5 se refiere únicamente a la firma del representante legal del interesado o, si acaso, se deben legalizar las firmas de los representantes legales de los integrantes del Consorcio.

Respuesta:

1. Se confirma su entendimiento.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2. Sólo se requerirá legalizar la firma del Representante Legal del Interesado.

CONSULTA N° 80

Referencia de las Bases: Subcontratación
Numeral 5.4 y Formulario 5 del Anexo 5
Páginas 36 y 85

Antecedentes:

Se establece que en caso el Interesado acredite la experiencia de los servicios que comprenden los Requisitos Técnicos del Tipo 2 a través de subcontratación, debe presentar un compromiso de subcontratación con cada una de las empresas subcontratadas, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 5 del Anexo 5.

Consultas:

1. En caso que el interesado sea un Consorcio, sírvanse indicar si en el Formulario 5 del Anexo 5, se deben legalizar las firmas de los representantes legales de los integrantes del Consorcio.
2. Sírvanse indicar si en el Formulario 5 del Anexo 5, se debe legalizar la firma del representante legal de la empresa subcontratista.
3. Sírvase indicar si la referencia de legalización de firma del Formulario 5 del Anexo 5 se refiere únicamente al representante legal del Interesado.

Respuesta:

1. Sólo se requerirá legalizar la firma del Representante Legal del Interesado.
2. Sólo se requerirá legalizar la firma del Representante Legal del Interesado.
3. Sólo se requerirá legalizar la firma del Representante Legal del Interesado

CONSULTA N° 81

Referencia de las Bases: Requisitos Financieros
Epígrafe 5.5.2 del Numeral 5.5 y Formulario 2 del Anexo 5
Páginas 37 y 75 a 79

Antecedentes:

Se indica que en el epígrafe 5.5.2 del numeral 5.5 de las bases que el interesado presente la información financiera de acuerdo al Formulario 2 del Anexo 5 firmada por el representante legal del postor.

Por otro lado, en el Formulario 2 del Anexo 5 se indica que se debe presentar una carta de referencia de entidad financiera internacional y que en caso de de conversión de cifras expresadas en moneda extranjera se utilizará el publicado por la SBS en la fecha de cierre de Estados Financieros.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Consultas:

1. Por las definiciones utilizadas en el proceso de promoción de la inversión privada, sírvanse confirmar que la referencia a la firma del Formulario 2 del Anexo 5 es respecto al representante legal del interesado. De ser así, esta misma observación debe reflejarse en el referido formulario.
2. Sírvanse indicar en el Formulario 2 del Anexo 5, quién debe firmar en el pie de firma correspondiente al Representante Legal de la Empresa o, de ser el caso, enmendar esto.
3. Sírvanse confirmar que no hay un modelo para la Carta de Referencia Financiera Internacional y que ésta debe ser presentada por cada integrante, en caso el interesado sea un Consorcio.
4. Sírvanse confirmar que el tipo de cambio a utilizar en caso que cifras expresadas en moneda distinta al dólar es el tipo de cambio contable que publica la Superintendencia de Banca y Seguros.

Respuesta:

1. Se confirma que es la firma del Representante Legal del Interesado.
2. Se refiere a la firma del Representante Legal del Interesado
3. Se confirma su entendimiento.
4. Se utilizará el valor compra de la "cotización de oferta y demanda tipo de cambio promedio ponderado" que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para la fecha del correspondiente Estado Financiero a presentar. En el caso que para esa fecha no esté disponible esa información, se utilizará el valor del día anterior más próximo.



CONSULTA N° 82

Referencia de las Bases: Procedimiento de Cierre: Actos de Cierre
Epígrafe 10.2.1.3 del numeral 10.2
Página: 48

Antecedentes:

Se solicita para la fecha de cierre que el Adjudicatario presente respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emita el OSCE

Consultas:

1. Considérese que para obtener la Constancia de no estar Inhabilitado para participar en procesos de selección, se requiere previamente estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, lo cual, para una compañía que no tiene operaciones en el Perú termina siendo un barrera para participar en el presente proceso de promoción de la inversión privada.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

En consecuencia, en el caso de compañías domiciliadas en el extranjero que no están inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, sírvanse indicar ¿qué documento deben presentar para efectos de acreditar que no está inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emita el OSCE?

2. Sírvanse confirmar que no se exige la presentación de la Constancia de no estar Inhabilitado para participar en procesos de selección con el Estado a las compañías subcontratistas cuya experiencia se utilice para acreditar los Requisitos Tipo 2.

Respuesta:

Las empresas y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, domiciliadas en el Perú, deberán en cumplimiento de lo establecido en las Bases del Concurso, presentar la Constancia de no estar Inhabilitado, emitida por la OSCE.

En el caso de empresas o integrantes del Consorcio, no domiciliadas en el Perú (que no cuente con Registro Único de Contribuyente) se considerará que el requisito descrito en el párrafo precedente, se cumplirá con la presentación del documento expedido por la OSCE en el cual se indique:

- La empresa no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La empresa no se encuentra incluida en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado del RNP, es decir no registra sanción administrativa vigente de inhabilitación temporal y/o definitiva.



CONSULTA N° 83

Referencia de las Bases Procedimiento de Cierre: Actos de Cierre
Epígrafe 10.2.1.5 del numeral 10.2
Página: 48

Antecedentes:

Se solicita para la fecha de cierre que el Adjudicatario presente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Gerencia para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato.

Consulta:

Sírvanse confirmar que se pueden presentar dos o más garantías que sumen el monto total exigido, siempre que cada una de las garantías individuales cumpla los requisitos establecidos en las Bases que regulan sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Gerencia.

Respuesta:

Sí.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 84

Referencia de las Bases:
Anexo 9, Términos de Referencia
Circular N° 4

Antecedentes:

Se solicita la prestación del servicio de mantenimiento de equipos clínicos. Revisados los documentos en el Data Room y en los planos se puede ver la distribución del hospital. Sin embargo, no queda claro si se ha previsto la existencia de un "taller" de equipos clínicos dentro del hospital.

Consulta:

Sírvanse indicarnos si se proporcionará a la SGP un espacio dentro del hospital para ser usado como "taller" de los equipos clínicos a los que no se les puede dar servicios de mantenimiento o reparación en su ubicación normal.

Respuesta:

Si se cuenta con un taller predestinado para el mantenimiento de los equipos médicos.

CONSULTA N° 85



Referencia de las Bases:
Anexo 9, Términos de Referencia
Circular N° 4

Antecedentes:

Se solicita la prestación de servicios de alimentación como Requisito de Tipo 1.

Consultas:

1. En relación al servicio a pacientes, familiares y personal INSN-SB, ¿cuál es el número diario de personal de guardia a los que se les debe prestar el servicio de alimentación?
2. En relación al servicio de cafetería, ¿Cuáles son las superficies útiles para el servicio de cafetería?, ¿Las instalaciones y equipamientos son a cargo de la SGP?, ¿Los precios son de mercado o tienen condicionantes o subvenciones? y ¿Los resultados económicos de la cafetería corresponden íntegramente a la SGP?

Respuesta:

1. El número de personal de guardia estimado a una capacidad plena de funcionamiento del INSN-SB, es de 170 personas en el almuerzo y 120 en la cena.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2. Remitirse a los planos del expediente técnico de la Sala de Datos.

CONSULTA N° 86

Referencia de las Bases:
Anexo 9, Términos de Referencia
Circular N° 4

Antecedentes:
Se solicita la prestación de servicios de lavandería.

Consultas:

1. ¿Podríamos conocer las especificaciones del INSN-SB sobre la ropa a suministrar?
2. ¿Se nos podría facilitar una estimación del stock inicial de ropa?

Respuesta:
La información requerida se establecerá en el Plan Operacional Anual de los servicios. Asimismo, ver literal G.a) del acápite 2 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, y remitirse al 2do hito del Anexo N° 3 apéndice 1 del referido contrato.



CONSULTA N° 87

Referencia de las Bases:
Anexo 9, Términos de Referencia
Circular N° 4

Antecedentes:
Se solicita la prestación de servicios de seguridad integral.

Consulta:

Sírvanse definir el alcance del sistema de video vigilancia.

Respuesta:
Actualmente, el INSN-SB cuenta con 283 cámaras de video vigilancia, que cubre el 70% de las instalaciones. La SGP deberá implementar aquellas mejoras que considere necesarias para cumplir con lo establecido en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 88

Referencia de las Bases:
Anexo 9, Términos de Referencia
Circular N° 4





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Antecedentes:

Se solicita la prestación del servicio de residuos hospitalarios.

Consultas:

1. Existe o adquirirá el INSN-SB un espacio y equipamiento para el tratamiento de residuos hospitalarios en el Hospital
2. De no ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿existen plantas externas homologadas por el MINSA?

Respuesta:

1. Remitirse a la respuesta de la consulta N° 19.

CONSULTA N° 89

Referencia de las Bases:
Circular N° 4

Antecedentes:

Con la circular N° 4 se elimina la definición de Banco de Sangre y como Requisito Tipo 2.

Consultas:

1. ¿No se necesitará dicho servicio? Por ende, en adelante ¿todo lo que hace mención a Banco de Sangre no se tomará en cuenta?
2. ¿Se exigirá la prestación del servicio de Banco de Sangre?

Respuesta:

1. No se exigirá acreditar experiencia en el servicio de Banco de Sangre para calificar como Postor. Sin embargo, el mantenimiento de Banco de Sangre sí formará parte de los servicios a cargo de la SGP.
2. Estese a lo señalado en la respuesta anterior.

CONSULTA N° 90

Referencia de las Bases:
Circular N° 4

Antecedentes:

Con la circular N° 4 se elimina se elimina Anatomía patológica como Requisito de precalificación





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Consulta:

1. Se sobreentiende que no se necesitará Anatomía patológica. Por ende, en adelante ¿todo lo que hace mención a Anatomía Patológica no se tomará en cuenta?
2. ¿Se exigirá la prestación del servicio de Anatomía Patológica?
3. En las Bases se requería acreditar experiencia en el servicio Patología Anatomía Patológica como requisito de precalificación, sin embargo en la circular 4 solo dice Patología (Laboratorio). Se entiende que ¿sólo debe acreditarse experiencia en la prestación del servicio de Patología (Laboratorio)?.

Respuesta:

1. No se exigirá acreditar experiencia en el servicio de Anatomía Patológica para calificar como Postor. Sin embargo, el mantenimiento de Anatomía Patológica sí formará parte de los servicios a cargo de la SGP.
2. No
3. Si.

CONSULTA N° 91

Referencia de las Bases

Anexo 9 de las Bases, Términos de Referencia y su modificación por Circular 4

Consultas:

1. Página 121 de 152 de las Bases o su referencia en la Circular 4. Solicitamos precisar las pruebas que se necesitarán en el área de Genética.
2. Página 123 de 152 de las Bases o su referencia en la Circular 4. En el literal. F a) se indica Tiempo de Respuesta antes de 5 minutos. Entendemos que este plazo para el examen de orina no aplica, por lo que debe ser incluido: en el literal F b) Tiempo de Respuesta antes de 1 hora. Favor Confirmar.

Asimismo, el literal f, c) se indica tiempo de respuesta antes de 3 horas: Sírvanse precisar si la prueba rápida de BK es el BK Ziehl-Neelsen. Este test de de Hemocultivo es una prueba que tarda 7 días por lo que no puede estar dentro de un tiempo de respuestas de 3 horas. Favor verificar.

Finalmente, con la implementación de Pruebas Rápidas para tiempo de respuesta antes de 3 horas. Sírvanse indicarnos que es lo que realmente quieren medir y cuál es el fin de las mismas. Por ejemplo, la prueba rápida HIV solo mide anticuerpos y no antígenos por lo que se puede desencadenar en un resultado falso negativo.

Respuesta:

Remitirse al literal I. del acápite 7 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 92

Quisiéramos nos proporcionen el volumen de población y usuarios directos del Hospital Nacional de Salud del Niño.

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 93

Cuáles son los Hospitales dependientes que derivaran pacientes o derivarán pacientes, sean locales y/o regionales.

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 94

Cual es Volumen de población que surge de estos hospitales

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 95

Cual es Volumen de pruebas solicitadas actualmente.

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia y la referida a estimaciones de las pruebas de laboratorio en el Anexo N° 7.



CONSULTA N° 96

Listado de las 100 pruebas más solicitadas en este momento

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia y la referida a estimaciones de las pruebas de laboratorio en el Anexo N° 7.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONSULTA N° 97

Listado de las 20 pruebas genéticas más solicitadas

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia y la referida a estimaciones de las pruebas de laboratorio en el Anexo N° 7.

CONSULTA N° 98

Listado de especialidades médicas

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 99

Listado de especialidades solicitantes de pruebas genéticas

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 100

Cuál es el número de médicos por especialidad demandante

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 101

Listado de pruebas que están siendo externalizadas actualmente

Respuesta:

La lista de pruebas requeridas se detalla en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia. No existe una lista predeterminada de pruebas a externalizar.

CONSULTA N° 102

Cuál es el listado de pruebas genéticas realizadas actualmente por el sistema público





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.

CONSULTA N° 103

Listado de pruebas genéticas demandadas que no se han realizado actualmente

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia y la referida a estimaciones de las pruebas de laboratorio en el Anexo N° 7.

CONSULTA N° 104

Listado de pruebas con necesidad de resultado inmediato

Respuesta:

Remitirse a la información referida a las pruebas de laboratorio del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 105



Listado de pruebas con necesidad de resultado en 30 minutos

Respuesta:

Remitirse a la información referida a las pruebas de laboratorio del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 106

Listado de pruebas con necesidad de resultado en 1 hora

Respuesta:

Remitirse a la información referida a las pruebas de laboratorio del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 107

Listado de pruebas con necesidad de resultado en 6 horas

Respuesta:

Remitirse a la información referida a las pruebas de laboratorio del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONSULTA N° 108

Listado de pruebas con necesidad de resultado en 12 horas

Respuesta:

Remitirse a la información referida a las pruebas de laboratorio del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 109

Listado de pruebas con necesidad de resultado en 24 horas

Respuesta:

Remitirse a la información referida a las pruebas de laboratorio del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 110

Actividad actual en Anatomía Patológica (citologías y biopsias)

Respuesta:

Este servicio no forma parte del alcance del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 111

Número de biopsias intraoperatorias

Respuesta:

Este servicio no forma parte del alcance del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 112

Cuáles son los Laboratorios a los que se les está externalizando las pruebas

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 101.



CONSULTA N° 113

Cuáles son las Tarifas ofrecidas por los laboratorios proveedores de pruebas genéticas.

Respuesta:

Las pruebas genéticas no formarán parte del alcance del presente proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 114

Cuál es el Costo actual de la patología clínica.

Respuesta:

Cada Interesado deberá realizar su propia evaluación de costos de los servicios que forman parte del presente Concurso.

CONSULTA N° 115

Cuáles son los Plazos ofrecidos por los laboratorios proveedores de pruebas genéticas.

Respuesta:

Las pruebas genéticas no formarán parte del alcance del presente proceso.

CONSULTA N° 116

Cuál es el Costo actual de la genética realizada por el sistema público

Respuesta:

Las pruebas genéticas no formarán parte del alcance del presente proceso.



CONSULTA N° 117

Cuáles son los Plazos de las pruebas genéticas que ofrece actualmente el sistema público

Respuesta:

Las pruebas genéticas no formarán parte del alcance del presente proceso.



CONSULTA N° 118

Cuál es el Equipamiento actual de patología clínica, con que cuenta el Hospital del Niño.

Respuesta:

El servicio de patología clínica deberá ajustarse a lo indicado en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 119

Cuál es el equipamiento técnico del laboratorio de genética existente actualmente (termocicladores, secuenciadores, estufas, microscopios...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

El servicio de Patología Clínica deberá ajustarse a lo indicado en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 120

Cuál es el Espacio disponible en la actualidad en metros cuadrados.

Respuesta:

Remitirse a la información disponible en la Sala de Datos.

CONSULTA N° 121

Solicitamos los Planos del espacio destinado a laboratorio de genética.

Respuesta:

Las pruebas genéticas no formarán parte del alcance del presente proceso.

CONSULTA N° 122



Cuáles son los Departamentos de genética del sistema público que actualmente ofrecen sus servicios.

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.

CONSULTA N° 123

Accesibilidad actual a las pruebas genéticas por parte de la población.

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.

CONSULTA N° 124

Cuáles son los Laboratorios de genética privados que ofrecen sus servicios en Perú.

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 125

Capacidad del sistema público para llevar a cabo la aplicación clínica que conlleven los resultados genéticos.

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.

CONSULTA N° 126

Cuál es el Nivel de accesibilidad en la conexión interhospitalaria.

Respuesta:

Actualmente no existe una conexión interhospitalaria en los hospitales del MINSA.

CONSULTA N° 127

Cuáles son las Principales quejas por parte de los pacientes respecto a las pruebas genéticas.

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.



CONSULTA N° 128

Cuáles son las Principales quejas por parte de los especialistas médicos respecto a las pruebas genéticas.

Respuesta:

Esta información no forma parte de los documentos del presente proceso.



CONSULTA N° 129

Si existe una previsión de dotación de personal para el centro, es decir si es necesario implementar un número de personas mínimo ó bien esto quedaría a juicio del planteamiento técnico de las empresas licitadoras al servicio de limpieza.

Respuesta:

La dotación se establecerá en el Plan Operacional Anual de los servicios. Asimismo, ver el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Contrato.

CONSULTA N° 130

Más allá de la operativa del centro hospitalario, y al actuar este como centro de referencia, cuenta con otros centros asociados al mismo y repartidos por el territorio





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

nacional? De ser así, se valoraría la incorporación de una capa de telemedicina que permita poder prestar servicio de atención médica especializada de forma remota en estos centros deslocalizados?

En caso afirmativo, se precisaría conocer la relación de centros asociados y la población asignada a cada uno de ellos.

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 131

¿Cuál es la población que hay que atender? Número de habitantes

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 132

Cuántos ambulatorios o Centros de Salud atiende el hospital.

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 133

¿Qué especialidades atenderán en cada hospital?

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 134

Cuántas consultas o especialidades necesitaran apoyo en Telemedicina

Respuesta:

Respecto a los alcances de los Servicios, remitirse al Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia. No existe actualmente el apoyo de telemedicina en los hospitales del MINSA.

CONSULTA N° 135

Se pagará por consulta o por población.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en las Bases y el Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 136

Cuál es el listado completo y detallado de equipamiento clínico.

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia y ver la Sala de Datos.

CONSULTA N° 137

Detalle de los sistemas informáticos con que cuenta el Hospital del Niño, y la distribución de competencias con Cospidata.

Respuesta:

Se incluyen los siguientes sistemas:

- Sistema de telefonía IP
- Procesamiento, almacenamiento y respaldo de información
- Licencias Microsoft
- Sistemas de filtros y protección de virus
- Sistemas de TV Cable, LED 32" y 46"
- Equipamiento Ofimática
- Sistema de video conferencia
- Sistema de colas
- Conectividad, red física e inalámbrica
- Sistema de circuito cerrado de TV
- Sistema de Traducción simultanea
- Sistema de Radio/HF/VHF

Asimismo, el servicio a ser prestado por Cosapi Data incluye el suministro de insumos, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en un plazo de 60 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas.

Culminado ese periodo, la SGP deberá brindar este servicio.

CONSULTA N° 138

Cuáles son las exigencias del personal requerido y titulaciones o requerimientos que tiene que acreditar.

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 139

Se solicita la información correspondiente a la "fecha de comienzo" y "fecha de fin" del período de garantía de todos y cada uno de los equipos clínicos y no clínicos, así como del equipamiento asociado a la infraestructura.

Respuesta:

Remitirse a la información de la Sala de Datos.

CONSULTA N° 140

Confirmar que los equipos clínicos y no clínicos, así como del equipamiento asociado a la infraestructura que estén actualmente en funcionamiento, cumplen los procedimientos de mantenimiento establecidos, manteniéndose vigente la garantía del fabricante.

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 6 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 141

Se solicita información de todo el personal o empresa cuyos servicios deban ser subrogados, es decir, que la SGP se vea obligada a contratar para cumplir con las leyes en materia de contratación laboral (tipo de contrato, antigüedad, salario, ...)

Respuesta:

No existe personal sobre el cual aplique una obligación de subrogación.



CONSULTA N° 142

En relación a la página 98 de las bases, donde se establece que la SGP debe prestar el mantenimiento de "Sistemas informáticos y de Comunicación, excepto lo incluido en el contrato con COSAPIDATA"; solicitamos que se detallen los servicios de mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación incluidos en el dicho contrato con COSAPIDATA.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 137.

CONSULTA N° 143

En el Formulario n° 2 del Anexo n° 3, en la tabla "Mantenimiento de equipos clínicos" (detalle por tipo de equipo), agradeceríamos especifiquen la información que debe incluirse en la columna "Contratos que incluyen tipo de equipo".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:

Se deberá totalizar, para cada tipo de equipo, el número de contratos que acredita experiencia en su mantenimiento.

CONSULTA N° 144

A efecto de la acreditación de la experiencia en el caso concreto en el que el oferente sea simultáneamente el propietario y gestor del Centro Hospitalario y prestador directo de los servicios a través de medios propios, no existiendo un contrato de prestación específico, solicitamos información precisa de cómo se debe cumplimentar el Formulario n° 2 del Anexo n° 3. (columnas nombre del contrato).

Respuesta:

Solo en el caso de que una empresa sea simultáneamente el propietario y gestor de los servicios del Centro Hospitalario, la exigencia de la presentación del contrato y los certificados de conformidad de servicio, establecida en el numeral 5.2 de las Bases, podrá ser sustituida a través del dictamen de un auditor externo en el que se certifique que no existen subcontratos con terceros para la prestación de los servicios requeridos y que la empresa realiza estos servicios con recursos propios.

Sin perjuicio de lo señalado, a fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos. En ese sentido, para dicho propósito se aceptará cualquier otro documento o información, salvo declaraciones juradas.

CONSULTA N° 145



A efecto de la acreditación de la experiencia para los casos en que el oferente sea a la vez el propietario y gestor del Centro Hospitalario y el gestor de de los servicios de Mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, mediante medios propios, no existiendo un contrato de prestación de servicios específico, confirmar que para acreditar esta prestación, será suficiente con presentar:

- Declaración jurada del representante legal del Hospital certificando la prestación de dicho servicio con medios propios.
- Libros de registro y mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones y equipos principales.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 144.

CONSULTA N° 146

A efecto de la acreditación de la experiencia para los casos en que el oferente sea a la vez el propietario y gestor del Centro Hospitalario y el preste la gestión de los servicios de mantenimiento de equipos clínicos de forma directa, mediante medios





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

propios, no existiendo un contrato específico de gestión externa, confirmar que, para acreditar esta prestación, será suficiente con presentar:

- Declaración jurada del representante legal del Hospital certificando la prestación de dicho servicio con medios propios.
- Libros de registro y mantenimiento de los equipos principales.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 144.

CONSULTA N° 147

A efecto de la acreditación de la experiencia para los casos en que el oferente sea a la vez el propietario y gestor del Centro Hospitalario, y el prestador de los servicios de limpieza mediante medios propios, y por tanto en los que no existiendo un contrato de prestación de servicios específico, confirmar que, para acreditar la prestación de limpieza, será suficiente con presentar:

- Declaración jurada del representante legal del Hospital certificando la prestación de dicho servicio mediante medios propios.
- Listado del personal contratado y asignado a este servicio.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 144.



CONSULTA N° 148

A efecto de la acreditación de la experiencia para los casos en que el oferente sea a la vez propietario y gestor del Centro Hospitalario, y Prestador de los servicios de alimentación mediante medios propio, y no existiendo un contrato de prestación de servicios específico, confirmar que para acreditar la prestación, del servicio de la alimentación será suficiente con presentar:

- Declaración jurada del representante legal del Hospital certificando la prestación de dicho servicio Con medios propios.
- Listado del personal contratado a tal efecto.
- Certificado emitido por certificadora independiente de la existencia de cocinas y equipamiento específicos en el centro hospitalario.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 144.



CONSULTA N° 149

Según con los establecido en el Aneo 9 de las bases de referencia del proyecto, el número de camas del Hospital es de 253 camas. En el anexo 7 de las especificaciones técnicas del servicio de alimentación, pág. 170 punto H, el volumen previsto para la prestación del servicio en el hospital de San Borja es de 659.520 menús anuales. Resultando un ratio menús/cama y día de 7,14.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

A efectos de establecer el número de raciones alimentarias producidas en aquellos hospitales en los que el oferente sea a la vez el propietario y gestor del Centro Hospitalario, y preste los servicios de alimentación con recursos propios, solicitamos poder utilizar el siguiente indicador: número de camas multiplicado por el ratio anteriormente deducido (7,14)

Respuesta: Estese a lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 150

A efecto de la acreditación de la experiencia para el caso de que el oferente sea a la vez el propietario gestor del Centro Hospitalario y el prestador de los servicios de Esterilización, no existiendo contrato de prestación de servicio específico, confirmar que para acreditar la prestación, del servicio de la Esterilización será suficiente con presentar:

- Declaración jurada del representante legal del Hospital certificando la prestación de dicho servicio. Con medios propios.
- Listado del personal contratado a tal efecto.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 144.

CONSULTA N° 151



Sobre los requisitos Tipo 1, del Servicio de Alimentación, se solicita que las prestaciones se hayan otorgado en 3 hospitales de los cuales sólo 1 corresponda a un Hospital de Alta Complejidad sin embargo, solicitan que la producción mínima sea de 800 raciones diarias cada uno. Si 2 de los 3 hospitales no son de alta complejidad porque tendrían que producir 800 raciones diarias?, o este requisito sólo se debe cumplir para el hospital de alta complejidad?

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.



CONSULTA N° 152

Sobre la acreditación de los Requisitos Tipo 1, en el caso que el postor cuente con la experiencia por la gestión de los servicios requeridos en las Bases, en su propio establecimiento, es posible acreditar dicha experiencia con Declaraciones Juradas y/o constancias de servicio emitidas por el mismo Postor?

Respuesta:

Conforme al numeral 5.2 de las Bases, los Requisitos Tipo 1 y 2 deben ser acreditados mediante los Contratos correspondientes y los Certificados de conformidad del servicio u otro equivalente. A fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

el cumplimiento de dichos requisitos. En ese sentido, para dicho propósito se aceptará cualquier otro documento o información, salvo declaraciones juradas.

CONSULTA N° 153

En las definiciones a las Bases, específicamente en el numeral 1.4.9. se señala que la INSN-SB emitirá la Autorización de Puesta en Marcha, la cual está definida como la aceptación que deberá ser registrada mediante acta, en la cual ésta reconoce que todas las obligaciones de la SGP, asociadas al Período de Puesta en Marcha, han sido cumplidas satisfactoriamente.

Al respecto consideramos dicha acta debe ser suscrita también por la SGP, expresando su conformidad, y con lo cual recién podrá considerarse emitida la Autorización de Puesta en Marcha.

Respuesta:

Remitirse a la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

CONSULTA N° 154

Respecto de las facultades del Representante Legal señaladas en el numeral 2.2.1, se indica que en caso de consorcio, la designación de sus Representantes Legales deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello.

Solicitamos confirmar que la delegación de las facultades puede acreditarse con el Contrato de Consorcio con firma legalizada, en el que las partes del mismo otorgan las facultades correspondientes al representante legal o si debe además solicitarse una escritura pública de otorgamiento de facultades por cada uno de los integrantes del consorcio.

Respuesta:

Será necesaria la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el primer párrafo del numeral 2.2.3 de las Bases, conforme a las formalidades establecidas en dicho numeral.

CONSULTA N° 155

En el numeral 5.3.8.1 de las Bases se indica que el postor deberá presentar una declaración jurada de su intención de constituir una sociedad en el Perú con un capital social íntegramente suscrito de US\$ 1'7000,000.00 y cuyo ...% deberá ser pagado e la fecha de constitución de la SGP. Para ello es preciso suscribir una declaración jurada según el modelo del Formulario N° 1 Anexo 5°, sin embargo dicho formulario no precisa dichos requerimientos de capital social mínimo ni de porcentaje de pago, por lo que se sugiere incorporarlos para efectos de que la Declaración Jurada sea válida para todos los postores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Será comunicado oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 156

En el Formulario N° 2 Anexo 3 de las Bases se especifica la manera en que deben presentarse los Requisitos Técnicos para la Calificación, requiriendo que se detalle el cuadro denominado "*Mantenimiento de equipos clínicos (detalle por equipo)*", los equipos a los que se les ha dado mantenimiento de acuerdo al Contrato que corresponda.

Nuestra consulta es, si en los Contratos o documentos que acreditan la experiencia deben estar consignados de manera detallada los equipos y/o su funcionalidad a los cuales se les ha dado mantenimiento en virtud de dichos documentos.

Respuesta:

Estese a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases.

CONSULTA N° 157

- ¿Un gestor (no operador/prestador) con experiencia de gestión únicamente puede ser admitido y luego subcontratar todos los servicios?

Respuesta:

Sí.



CONSULTA N° 158

- En Perú NO EXISTE ninguna empresa de catering con el grado de calificación exigido en los pliegos del concurso. Lo que obliga a que todas las empresas que se presenten sean internacionales y, en la mayoría de los casos, no conozcan la gastronomía local (cuando es uno de los puntos fuertes de la economía peruana) y tengan que subcontratar a empresas locales que no se hayan podido presentar. En este sentido, sería interesante para el sector rebajar el nivel de exigencia del alcance del servicio, o bien, sacar el servicio de catering, con lo cual se rebajaría el nivel de retenciones de las empresas de catering, que están ejerciendo un chantaje inaceptable a los potenciales consorcios.

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.



CONSULTA N° 159

- En un Hospital de las características del INSN San Borja, la alimentación, no es un servicio tan crítico como lo es el mantenimiento de equipos electromédicos, esterilización o limpieza. En las bases se le da un nivel de exigencia cuantitativa





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

(equivalente a un hospital de 270 camas) al catering muy por encima del resto de requisitos tipo 1, pedimos que las exigencias en los requisitos guarden proporcionalidad con el nivel de criticidad del mismo, y que, se mantengan como requisito tipo 1 los servicios relevantes en atención a las características del INSN San Borja.

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 160

- En una UTE (Unión temporal de Empresas), bastará con demostrar el porcentaje de participación en la UTE y los servicios que prestamos dentro de la UTE para hacer valer el certificado al 100%, favor de confirmar esto.

Respuesta:

La validez de la experiencia dependerá de que el Interesado haya sido el responsable de la prestación del servicio a acreditar, dentro del Consorcio (UTE).

CONSULTA N° 161



- En las bases se han detallado las especialidades que definen un hospital de alta complejidad en los términos o terminología usadas localmente, es el caso que, en otros países la clasificación que se tiene es diferente a las pedidas; NO habiendo en algunos casos la especificación textual que se determina en las bases, siendo éstas parte de una especialidad general (p.e. la cirugía de cabeza y cuello están dentro de la cirugía general) sírvanse encontrar adjunto las especialidades médicas de la Unión Europea. Les pedimos homologuen las especialidades solicitadas en las bases con las que se presentan en la tabla anexa.

Respuesta:

El procedimiento para acreditar la equivalencia respecto a los términos utilizados en el país de origen, será comunicado oportunamente mediante Circular.



CONSULTA N° 162

- Indicar el número de Tanques Cisterna y Tanques elevados, y sus respectivas capacidades en M3 con los que cuenta el INSN, para la elaboración del programa de limpieza y bioseguridad.

Respuesta:

Existen dos (02) cisternas de agua dura de 310m³ y 330 m³ de capacidad respectivamente, mediante equipos de bombeo de velocidad variable y presión constante, abastecen a todo el INSN-SB.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONSULTA N° 163

- Indicar el número y ubicación de dispensadores de PH blanco, Jabón Líquido antiséptico, Alcohol-gel y papel higiénico existentes para colocación de suministros por parte de la SGP.

Respuesta:

El INSN-SB cuenta sólo con dispensadores de jabón líquido y papel higiénico en todos los servicios higiénicos.

CONSULTA N° 164

- En el punto c, Servicio de Limpieza y Bioseguridad se indica que “la SGP proveerá de mascarillas N-95 adultos y pediátricos necesarios para evitar infección cruzada en coordinación con el Comité de Prevención de Infecciones intrahospitalarias y de acuerdo a las normas sanitarias vigentes”. Aun así es necesario tener un estimado del número de mascarillas que le proveerán al INSN para su valoración respectiva.

Respuesta:

Remitirse a lo señalado en el acápite 3 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 165

- Necesitamos se faciliten las especificaciones técnicas de los suelos de las áreas críticas.

Respuesta:

Remitirse al expediente técnico ubicado en la Sala de Datos

CONSULTA N° 166

- En las zonas de difícil acceso, incluida la fachada bajo el helipuerto, se requieren anclajes específicos para la limpieza en altura, ¿quién corre con la inversión?

Respuesta: Remitirse al Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 167

- Cuáles son los espacios de almacén asociados a los servicios.

Respuesta:

- Almacenes de farmacia
- Almacenes de alimentos
- Almacén de lavandería
- Almacén general de logística



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Almacén de petróleo

CONSULTA N° 168

- ¿Cuáles son las especificaciones dispuestas por el INSN para la ropa de su personal?

Respuesta:

Sera definido en el momento de la elaboración del Plan Operacional Anual por parte de la SGP, el cual tendrá que ser aprobado por el INSN-SB.

CONSULTA N° 169

- ¿Cuál es el número de profesionales que se espera tener en el Hospital?

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 170

- ¿Cuál es la dotación de uniformes que debe tener cada profesional y rotación?

Respuesta:

Sera definido en el momento de elaborar el Plan Operacional Anual por parte de la SGP, el cual tendrá que ser aprobado por el INSN-SB.

CONSULTA N° 171

- Para la renovación de ropería ¿cuáles son las especificaciones del INSN?

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 172

- ¿En qué áreas del INSN se utilizará ropa desechable y quién la adquiere?

Respuesta:

Sera definido en el momento de la elaborar el Plan Operacional Anual por parte de la SGP, el cual tendrá que ser aprobado por el INSN-SB.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSULTA N° 173

- El equipamiento en la sala de costura, ¿corre por cuenta del INSN o de la SGP?

Respuesta:

Remitirse al numeral 2 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 174

- Se requiere inventario completo de equipos que componen los sistemas de seguridad

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia y a la Sala de Datos.

CONSULTA N° 175

- ¿Qué incluye el contrato de Cosapi Data? ¿Cuál es el alcance de la garantía de 5 años que da a los equipos?

Respuesta:

Remitirse a lo señalado en la respuesta de la Consulta N° 137.



CONSULTA N° 176

- El centro de control, ¿se va a dejar completamente instalado en su lugar definitivo y con los equipos actuales?

Respuesta:

Sí.



CONSULTA N° 177

- ¿Qué uso concreto van a tener cada una de las 4 puertas exteriores de acceso al recinto del INSN?

Respuesta:

2 puertas de uso peatonal, 1 de emergencia ambulancias taxis y 1 de ingreso vehicular.

CONSULTA N° 178

- Se requiere contar con el Plan de Emergencia y Plan de Seguridad del Centro para





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

realizar la oferta.

Respuesta:

La oferta deberá incluir, respecto a la Propuesta Técnica, lo establecido en el numeral 9 del Anexo N° 9 de las Bases. Si se requiere

CONSULTA N° 179

- No se ha precisado la existencia de alguna zona crítica. ¿Se tiene previsto que alguna zona tenga esta consideración?

Respuesta:

No se han previsto zonas críticas. Se establecerán de acuerdo a la Certificación Técnica de Defensa Civil.

CONSULTA N° 180

- En la descripción del servicio habla de cadena fría, teniendo en cuenta que esto encarece el mismo servicio y las distancias a recorrer dentro del mismo hospital no son excesivamente grandes. ¿Es obligatorio contemplar este modelo de servicio?, de ser afirmativo, nos podrían explicar el sustento técnico de esta solicitud?

Respuesta: Estese a lo establecido en las Bases.



CONSULTA N° 181

- Es necesario conocer la progresión de ocupación prevista para determinar el número de raciones diarias.

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 182

- Se requiere se nos brinden los tipos de dietas aprobadas por el INSN tanto para el desayuno, almuerzo y cena.

Respuesta:

Remitirse a lo señalado en el literal F. del acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 183

- ¿Qué modelo de distribución tienen previsto implementar, en orden a determinar





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

carros, bandejas, cubiertos, mínimo de reposición,..? ¿Se puede utilizar material desechable?

Respuesta:

El procedimiento se establecerá en el Plan Operacional Anual de los servicios. Asimismo, ver literal G.a) del acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia, y remitirse al 2do hito del Anexo N° 3 apéndice 1 del referido contrato.

CONSULTA N° 184

- Comedor de funcionarios (número de empleados del hospital previstos por turno).

Respuesta:

La información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 185

- Se exige un número determinado de personas y perfiles para este servicio a diferencia de los otros. ¿Se puede proponer una estructura diferente, pero respetando la existencia de los perfiles reflejados en las bases y contrato?

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases y el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 186

- Se requiere tener un estimado del número de raciones diarias, por turnos, esto para poder dimensionar el número de personal encargado de la preparación de los alimentos, debido a la normativa indicada en Resolución Suprema N°0019-81-SA/DVM donde dice " El personal de cocina y limpieza para servicios de menos de 500 raciones diarias será de 6 como mínimo; para los servicios de 500 a 800 raciones diarias será de 9 y para los servicios de más de 800 será de 12."

Respuesta:

Remitirse al literal H del acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia. Asimismo, la información referida a la operación del INSN-SB será presentada en el Anexo N° 2 del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 187

- ¿Se exige dotación mínima de personal para la atención en la cafetería?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Remitirse al acápite 1 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 188

- ¿Se contempla la instalación de máquinas de vending?, ¿Cuántas y en qué ubicación?

Respuesta:

Las máquinas expendedoras podrán ser colocadas por la SGP en áreas previamente aprobadas por el INSN-SB.

CONSULTA N° 189

- ¿Hay que realizar una oferta hotelera para las habitaciones de acompañantes?

Respuesta:

Los servicios que se brindarán a los acompañantes serán los expresamente establecidos en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 190

En las bases del concurso se indica lo siguiente en el punto 11:

"Cambio de partes, piezas y/o accesorios de costo menor como: fusibles, diodos resistencias, condensadores, integrados, cables eléctricos, cuando lo requiera el equipo los cuales serán suministrados por la SGP sin costo adicional."

"Recursos materiales.

La SGP deberá suministrar el pequeño material de uso corriente para realizar la reparación de los aparatos y equipos objeto del contrato. La SGP deberá suministrar todos los repuestos necesarios originales que el fabricante indique en los manuales de procedimientos

- ¿Quiere decir con este texto que la SPG se ha de hacer cargo de todo el material fungible, del tipo sondas reutilizables, tubuladuras de ventilación, líneas de muestreo para capnógrafos, células de oxígeno,... ya que se encuentran indicados en los manuales de usuario?

En el caso de que tengamos que hacernos cargo de este tipo de fungibles, tendremos que tener en cuenta costes en personal de almacén?

- En caso de que se encuentre incluido el material fungible, ¿Existirá algún tipo de límite?

Respuesta:

La SGP no se hará cargo de los fungibles.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONSULTA N° 191

- ¿No es posible que el personal a emplear en el contrato sea definido por la SGP en base a su experiencia?

“Personal.

... Como parte de este equipo se deberá contar con la menos un (1) ingeniero biomédico con experiencia en el mantenimiento del equipamiento clínico y no clínico, que deberá demostrar al menos 5 años de experiencia laboral en la adquisición y/o mantenimiento de este tipo de elementos y equipos similares al equipamiento que cuenta el INSN-SB. “

Respuesta: Estese a lo definido en el acápite 9 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

- ¿Este Bioingeniero es uno de los integrantes del personal dedicado a los equipos biomédicos, o es otro trabajador más (Obteniendo un total de 3 Ing. Biomédicos y 4 Técnicos)?

Respuesta: Estese a lo definido en el literal E del acápite 9 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato.



CONSULTA N° 192

En el caso de que se requiera la compra de materiales fungibles u otros. Si se aumenta el volumen de equipos de forma significativa,

- ¿Se asignará alguna partida para compensar el aumento del gasto en materiales?
- Al realizar el inventario inicial:
 - ¿Se ajusta el precio en función del resultado y puesta a punto inicial?
 - ¿Cada vez que se incorpora un equipo nuevo se ajusta el precio?

Respuesta: Respecto a la compra de materiales fungibles, remítase a lo señalado a la respuesta de la consulta N° 190. Los otros aspectos están regulados en el Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 193

En el caso de tener que realizar reparaciones directas con fabricantes o representantes locales autorizados para la reparación de algún equipo.

- ¿La SPG se ha de hacer cargo de algún tipo de coste (Mano de obra de la subcontratada)?

Respuesta: Las reparaciones derivadas de la evaluación efectuada durante el Periodo de Puesta en Marcha se ajustarán a lo indicado en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia. Las reparaciones que de identifiquen





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

con posterioridad se ajustarán a lo indicado en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

A los equipos se han de realizar diversas certificaciones por parte de organismos autorizados. Una de las revisiones a realizar es el "Control de Calidad en Diagnóstico Médico con Rayos X"

- Entendemos que estos controles de calidad están a cargo del contratante?

Respuesta: Es correcto, el control de calidad en los equipos de Rayos X lo gestionara el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del INSN-SB.

CONSULTA N° 194

Se han localizado equipos en el Hospital que se indica por parte de los usuarios que se encuentran en la modalidad de Cesión por fungibles (Las bombas de infusión),

- ¿Qué equipos se van a encontrar en este tipo de modalidad de contrato por Cesión?

Han comentado en algún servicio perteneciente a Laboratorios que están ultimando los acuerdos con proveedores para la adquisición en la modalidad de "Cesión por consumo" los diversos equipos que forman los diversos Laboratorios.

- Confirmar si finalmente estos equipos serán adquiridos por el Cliente o por la SPG.

Se nos ha facilitado un inventario de los equipos que se han ido entregando en el centro y ya se ha pasado el acta de recepción desde el Ministerio. En dicho inventario, no se encuentran todos los equipos que se han localizado en el centro, tales y como pueden ser dos equipos de radiología portátil Shimatzu Mobileart Evolution.

Tampoco conocen ni aparecen referenciados algunos equipos de elevado coste, tales y como pueden ser las salas de radiología Aspen y Samsung (Se desconoce el modelo). O la sala de angiografía que se instalará en la Zona Quirúrgica de la 3ª Planta.

- Solicitamos se nos remita un nuevo inventario más actualizado, o como mínimo indicando los equipos de RX (Fluoroscopio, Sala Convencional y Angiógrafo).

Respuesta: Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia y a la Sala de Datos. Este Anexo, respecto a la clasificación "equipos adquiridos" (proveedor) y "pendiente de compra", será actualizado en la medida que se finalice el proceso de adquisición de nuevos equipos durante el proceso.

CONSULTA N° 195

- En los quirófanos, se ha de cumplir con el "CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD TOMO V", el cual indica que la instalación quirúrgica ha de disponer de transformador de aislamiento, así como un detector de falta de aislamiento con alarma visual y acústica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En nuestras visitas, pudimos observar que en un equipo la alarma visual de fuga se encuentra activada, mientras que no existía alarma acústica. En cualquier caso, la seguridad de aislamiento de la instalación se encontraría afectada, ¿cómo se procederá en estos casos?

Respuesta:

Remitirse a la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

También se pudo ver la existencia de diferenciales aguas debajo de una serie de térmicos, punto que si existe transformador de aislamiento, su existencia es baldía, ¿cómo se procederá en estos casos?

Respuesta:

Remitirse a la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

- ¿Qué ocurre con el personal que actualmente está prestando estos servicios?

Respuesta:

La SGP es responsable de dotar el personal necesario para la prestación de los servicios.

- Período de puesta a cero: ¿cómo se hace la puesta a cero del hospital en los equipos que están funcionando? ¿qué me pagan?

Respuesta:

Estese a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

- Se ha visualizado en la azotea en la que se encuentra el Helipuerto, técnicos reparando dos de los motores del sistema de climatización, por lo que ha comenzado a producirse averías sobre estos, entendemos que los costes de reparación del mismo serán asumidos por el INSN SB, es cierto esto?.

Respuesta:

Estese a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

- Los filtros en general de los climatizadores están totalmente colmatados y han de ser sustituidos para evitar averías (Mantenimiento), la reposición de los mismos corre por cuenta de INSN SB

Respuesta:

Estese a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

- Se han localizado algún SAI con errores de carga?.

Respuesta:

Estese a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

- Existen diversos respiradores Dräger Evita XL Neo, que presentan una etiqueta de advertencia, en la cual indica que los modos ventilatorios neonatales no se





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

encuentran operativos, el costo del cambio de todos estos filtros corre por cuenta del INSN SB?

Respuesta:

Los costos del cambio de los filtros que son parte del Kit de Mantenimiento de los ventiladores, son asumidos por la empresa Dräger mientras dure la garantía del bien. Después lo debe asumir el SPG. Dicha garantía es de 3 años.

- Se han localizado que los BIE's que no disponen de ningún tipo de marcado ni etiqueta de mantenimiento preventivo. El costo de la puesta a punto de estos equipos lo asume el INSN SB?

Respuesta:

Estese a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

- Los monitores/alarmas de Gases existentes a los largo de las instalaciones, se encuentran desenchufados de la red, El costo de la conexión de estos equipos lo asume el INSN SB?

Respuesta:

Estese a lo establecido en la cláusula novena del Segundo Proyecto de Contrato.

- ¿Disponen de conexión a una centralita central?

Respuesta:

La verificación de las instalaciones deberá ser realizada por el Interesado mediante las visitas al INSN-SB y la Sala de Datos.

- Hay 3 depósitos de agua caliente. Uno de ellos está parado, es por algo en especial?

Respuesta:

La verificación de las instalaciones deberá ser realizada por el Interesado mediante las visitas al INSN-SB y la Sala de Datos.

- Se hace algún tratamiento de legionella, lo único que vimos fue el tratamiento de la dureza del agua.

Respuesta:

No.

- Existen 2 lavadoras de 50 kg y otras 2 de 100 kg, de las marcas E famein y Domus respectivamente. La ubicación de las mismas puede ser cambiada?

Respuesta:

Remitirse a la cláusula 9 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

- Hay un CPD con un contrato de 5 años, que incluye suministro y garantía por ese tiempo del software y hardware. Incluye la red IP de voz y datos y los programas de visión de pruebas (Careestream). Refrigerado por equipos independientes nos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

confirman si esta información es correcta?. Hay 4 UPS marca SOCOMEC de 40 KVA cada una.

Respuesta:

Remitirse a la cláusula 9 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

- ¿Cómo se determina cuándo un equipo ha llegado al final de su vida útil a la hora de hacerle mantenimiento correctivo, incluido repuestos?

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en el Anexo N° 7 del Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

CONSULTA N° 196

ESTERILIZACIÓN

- ¿Qué ocurre con la plantilla que actualmente presta el servicio?

Respuesta: La SGP es responsable de dotar el personal necesario para la prestación de los servicios.

- ¿Está prevista la compra del equipamiento necesario?

Respuesta: Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia y a la Sala de Datos para la lista de equipamiento del INSN – SB, así como al Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.



CONSULTA N° 197

PATOLOGÍA CLÍNICA

- El personal facultativo de patológica clínica, ¿es de la concesionaria o del contratante?

Respuesta:

La SGP es responsable de dotar el personal necesario para la prestación de los servicios.

- La distribución arquitectónica, ¿es modificable?, ¿quién se hace cargo de los costos de las posibles modificaciones?

Respuesta:

Remitirse a la cláusula 9 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

- ¿El equipamiento del laboratorio lo pone el concesionario o el contratante?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Respuesta:

Remitirse al acápite 7 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

- Se han localizado equipos en el Hospital que se indica por parte de los usuarios que se encuentran en la modalidad de Cesión por fungibles, ¿Qué equipos se van a encontrar en este tipo de modalidad de contrato por Cesión?

Respuesta:

Los equipos que se podrían encontrar bajo esta modalidad son las bombas de infusión.

- Necesitamos aclarar si el total de pruebas superior a 600.000 anuales se refiere a ambos servicios o se mantendrá, ahora que la anatomía patológica ha sido excluida del alcance.

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.

- Los tiempos exigidos para entregar las pruebas en emergencia (5 minutos) hay que revisarlos (lo habitual son 30 minutos). Revisar hematocritos.

Respuesta:

Remitirse al acápite 7 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

- Favor de facilitar la agrupación de las pruebas de laboratorio que se van a requerir.

Respuesta:

Remitirse al acápite 7 del Anexo N° 7 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

- Indicar la cantidad máxima de pruebas de laboratorio que la SGP asumirá dentro del RPMO.

Respuesta:

El valor referido será comunicado oportunamente por Circular.

CONSULTA N° 198

- 1.2 (página 7 de 152): **Financiamiento:** viene regulado en el Anexo 10 mediante Circular. Hasta la fecha desconocemos el contenido de dicha Circular. No ha sido publicado hasta la fecha en el portal de PROINVERSION.

Respuesta:

La información referida será comunicada oportunamente por Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONSULTA N° 199

- **5.2 Requisitos técnicos de calificación del interesado** (Circular 4 numeral 12): En esta circular se permite que la SGP pueda subcontratar con terceros de manera total o parcial la ejecución del servicio, si lo que se pretende es tener proveedores con experiencia probada en la ejecución del servicio y eso es limitativo o selectivo en la etapa de precalificación, por qué se abre esta posibilidad?, con esta modificación se invita a la conformación de consorcios fantasmas, o un mero préstamo o compra de un certificados de experiencia, que luego no ejecutarán el servicio y sólo acreditarán experiencia en el papel o superarán la etapa de calificación, pero no en la ejecución del servicio. Consideramos que los miembros del consorcio “que demuestren experiencia y superen los requisitos”, deben ejecutar el servicio directamente a través de una filial local (para ejecutar el servicio deben estar constituidas localmente), esta sería una garantía de calidad de servicio. Les pedimos reconsideren este punto por el bien del propio proyecto.

Respuesta: Estese a lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 200

- **10.2.5** (página 49 de 152) Se establece que el adjudicatario de la Buena Pro pagará a la Fecha de Cierre los importes a que se refieren los numerales 11.3 y 11.4 (Aporte al FOPRI y Reembolso de gastos del Proceso). Estos importes no se han determinado, Favor de especificar los importes.

Respuesta:

Los importes referidos serán informados oportunamente mediante Circular.

De igual forma se establece que el Adjudicatario abonará a PricewaterhouseCoopers un “*success fee*”. Podrían por favor explicar por qué el Adjudicatario debe pagar por este servicio que ha sido prestado para Proinversión??

Respuesta:

Estese a lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 201

- **16 Adquisición Inicial de Equipos del INSN-SB** (página 148 de 152): Se recoge la necesidad por parte del INSN-SB de llevar a cabo adquisiciones de equipos con posterioridad al inicio del Contrato. Estas adquisiciones tienen como finalidad cumplir con la dotación inicial del equipamiento. Se establece en las Definiciones que la lista de equipos que están pendientes de ser adquiridos será publicada por medio de Circular. Esta lista será actualizada hasta la fecha de firma del Contrato. Facilitar el inventario actualizado y completo de los equipos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Respuesta:

Remitirse al Anexo N° 6 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia y a la Sala de Datos.

CONSULTA N° 202

- Cuando se proponga la adquisición de equipos para el INSN SB, es necesario se acote el tiempo de respuesta o atención a las propuestas de SGP, proponemos que como mucho se de una respuesta concreta en 15 días y que la ejecución del mismo (de manera interna en el Estado) no exceda los 30 días.

La Adquisición inicial de equipos podrá completarse con la necesidad de desarrollar nuevas inversiones tras la Due Diligence que se llevará a cabo durante el Periodo de Puesta en Marcha. Ni el Contrato ni las Bases recogen un mecanismo claro de ajuste de precio al alza en virtud del mantenimiento del equipo que podría tener que adquirirse después de la Puesta en Marcha. Favor de especificar este mecanismo tanto en forma como en plazos.

Respuesta:

Estese a lo señalado en el numeral 9.4 de la cláusula cuarta del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la adquisición de equipos al amparo de lo señalado en el segundo párrafo del numeral 9.4, se refiere a una adquisición destinada a mantener la capacidad operativa del INSN-SB, por lo que no se modificará el RPMO por este concepto, en los términos señalados en el Segundo Proyecto de Contrato de Gerencia.

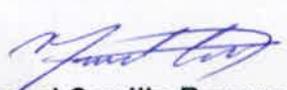


CONSULTA N° 203

- **Anexo n° 10** (página 152 de 152). No viene detallado el Cofinanciamiento, por lo que no sabemos cuál es la estructura financiera del Proyecto.

Respuesta:

La información referida será comunicada oportunamente mediante Circular. Asimismo, remitirse al numeral 10 del Segundo Proyecto del Contrato de Gerencia.


Manuel Carrillo Barnuevo
Presidente del Comité Pro Desarrollo


Lima, 20 de enero 2014